

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 007/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00516-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LINA MARÍA CÁRDENAS JIMÉNEZ
DEMANDADO: NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA — POLICÍA NACIONAL.

Se procede a recaudar la prueba documental que fue decretada en la audiencia inicial celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

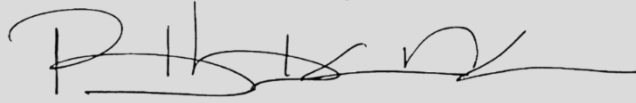
Se incorpora al expediente para que obre como prueba documental, la documentación allegada por la Policía Nacional el primero (1) de diciembre de 2021 a través del correo electrónico institucional así.

Oficio Nro. No. __2442/ DITAH-GUGED – 1.10 del 11 de noviembre de 2021 no se evidenció información relacionada al proceso de Incorporación de la señora Lina Cardenas; no obstante, con el fin de aportar pruebas dentro del proceso judicial, envían copia íntegra de la historia laboral de la señora Subcomisario en mención.

Oficio ANOPA-GRULI - 37.0 del 24 de noviembre de 2021 informando que es la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJAHONOR) la entidad encargada de administrar las cesantías del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, por tanto, es quien emite la resolución de pago de las mismas, agrega que la solicitud ya fue remitida a dicha entidad

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes los documentos mencionados, para que indiquen si tienen alguna manifestación acerca de los documentos incorporados.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONODOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 002, hoy **12/01/2022** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO